

PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS IMAGENOLOGIA 2016 ECOTOMOGRAFIA CONAC AÑO 2016

En Villa Alemana, a 1 de Abril del año 2016, entre la **Corporación Municipal** para el Desarrollo Social de Villa Alemana, R.U.T.: 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos domiciliados en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "la Corporación" y la CORPORACIÓN NACIONAL DEL CÁNCER, R.U.T.: 70.095.900-7, representante legal Sra. CATALINA AGOSIN ROSENBERG, cédula nacional de identidad N° 6.359.573-k, todas domiciliadas para estos efectos legales en Seminario 86, Providencia comuna de Santiago, en adelante "la prestadora de servicios", que por el presente instrumento acuerdan:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientados apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota conviene en asignar recursos destinados a financiar el Programa de Imágenes Diagnosticas en APS.

SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta Nº 1260 de fecha 31 de Diciembre de 2015, y los recursos asignados se respaldan en correo electrónico del día 15 de Enero de 2016, que han sido distribuidos por la Dirección de Atención Primaria del Servicio, por el cual en el referido documento se comprometió a entregar recursos destinados a financiar la ejecución del componente: Detección precoz y oportuna de Cáncer de Mama en Etapas I y II.



TERCERA: Por este acto las partes acuerdan llevar adelante el referido convenio, respecto de la especialidad denominada Ecotomografía Mamaria, de acuerdo a las normas que a continuación se establecen.

<u>CUARTA</u>: El prestador de servicios se obliga a entregar todas las prestaciones que corresponda a consultas medicas integrales, en la especialidad antes indicada a todos los pacientes que sean enviadas por la Corporación, por medio de los CESFAM que administra, a través de las correspondientes órdenes de atención. Una vez efectuada ésta, deberá devolver la orden de atención al CESFAM, con la Resolución de la consulta.

QUINTA: Se entenderá por consulta Médica Integral, el conjunto de prestaciones de salud de carácter ambulatorias y acciones administrativas que debe recibir el paciente para resolver su motivo de consulta.

En el caso de Ecotomografía Mamaria, esta comprenderá la realización del examen por parte del medio especialista, la impresión de las imágenes correspondientes y el informe respectivo. En caso de cualquier duda de la imagen, se repetirá la Ecotomografía sin costo.

El lugar de la prestación de estos servicios será en CONAC Quilpué, calle Errázuriz Nº 829, comuna de Quilpué.

SEXTA: La Corporación pagará al prestador de los servicios por cada resolución de especialidad requerida que se otorgue a un beneficiario o paciente, los siguientes valores o aranceles, impuesto incluido:

• \$17.780.- (diecisiete mil setecientos ochenta pesos), impuesto incluido, por cada Ecotomografía Mamaria.

El total de los servicios contratados por consultas integrales no podrá superar la suma de \$ 2.667.000.- (dos millones seiscientos sesenta y siete mil pesos), impuesto incluido, equivalente a ciento cincuenta (150) Ecotomografías Mamarias.

El prestador de los Servicios se obliga a efectuar el total de las prestaciones expresadas en el párrafo anterior, antes del término del presente contrato, debiendo además entregar la respectiva factura en el Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, a más tardar, en la



fecha antes expresada. El día de recepción de la factura, será la que se exprese en la respectiva factura.

SÉPTIMA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula sexta de este convenio, se deberá acompañar previó al Pago, los siguientes documentos:

- A) Factura o boleta por el total de consultas efectuadas;
- B) Listado de pacientes atendidos ; y
- C) Visación conforme por los Directores de los CESFAM, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

En caso de no haber reparos u observaciones la Corporación Municipal pagará a la prestadora de servicios, el valor de las prestaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

OCTAVA: El presente contrato se extenderá desde el 1 de Abril del 2016 hasta el 30 de Noviembre del 2016.

NOVENA: Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

La personería de doña **CATALINA AGOSIN ROSENBERG**, para actuar en representación de CONAC, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL CÁNCER, celebrada con fecha 26 de abril de 2012, la cual se encuentra inscrita en la Primera Notaría de



Santiago de don HERNAN CUADRA GAZMURI, bajo Repertorio Nº 2.671 de 2012.

<u>UNDÉCIMA</u>: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.

Previa lectura y en conformidad, firman las partes.

MACION

CATALINA AGOSIN ROSENBERG

C.I.: 6.359.573-k Representante Legal CONAC

FERNANDO HUDSON SOTO

C.I.: 8.913.550-8

SECRETARIO GENERAL Corporación Municipal de Villa Alemana